

Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS No. 697 LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMONO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA; "LEY DE CIUDAD UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).- Se declara a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como "Ciudad Universitaria Tecnológica y Científica", en reconocimiento a su contribución al desarrollo estratégico de la región a través de la formación de profesionales, la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación e interacción social.

Artículo 2. (FINALIDAD).- La finalidad de la presente Ley es:

- a) Promover el fomento a la Educación Superior Universitaria, en el marco de la políticas municipales y los ejes transversales descritos en la presente ley, a través de la mutua cooperación y colaboración institucional entre la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, las universidades privadas y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para alcanzar un desarrollo humano integral, consolidando una ciudad sustentable con base en la educación como función suprema del Estado, fortaleciendo a los estudiantes con una Ciudad Universitaria Tecnológica y Científica.
- b) Establecer mecanismos de cooperación multilateral en los planes y proyectos entre el Gobierno Autónomo Municipal, la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno y las universidades privadas, en el marco de las competencias establecidas en la presente ley para fomentar, potenciar y promover a plenitud el desarrollo humano integral de las y los estudiantes que estudian en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asumir los desafíos planteados por el crecimiento demográfico y avances tecnológicos y científicos, así como resolver la complejidad de los problemas de la modernidad, desarrollando capacidades individuales y colectivas para enfrentarlos con base en la educación y la práctica.
- c) Fomentar y promover la investigación, desarrollo e innovación del conocimiento, mediante la transformación y generación de acciones conducentes a mantener y desarrollar la vida individual y colectiva en condiciones de sustentabilidad o armonía con la naturaleza.
- d) Impulsar la generación del conocimiento, desarrollo tecnológico, emprendimiento y espacios inteligentes útil para la vida individual y colectiva, para fomentar las ciencias, las tecnologías y las ingenierías.
- e) Fortalecer programas y proyectos tecnológicos y científicos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en todas las áreas y materias universitarias como también en todas las dependencias del Gobierno Municipal.

